

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0023-R

Riobamba, 16 de mayo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0023-R

Riobamba, 16 de mayo de 2023

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0023-R

Riobamba, 16 de mayo de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0023-R

Riobamba, 16 de mayo de 2023

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0023-R

Riobamba, 16 de mayo de 2023

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”*

Que, Mediante la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2023-0001-R del 12 de enero de 2023 el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director Nacional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación 2023, cuyo monto asciende a \$ 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON 58/100).

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dentro de la Disposiciones Generales menciona; La ejecución del Plan anual de Contratación 2023 será responsabilidad de la máxima autoridad de cada Centro de Responsabilidad Presupuestaria en función a lo dispuesto en la Resolución Administrativa de Delegación de Funciones para los Procedimientos Amparados bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante memorando No. IESS-DSSC-2022-0166-M de 17 del enero de 2023, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino da a conocer la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023- 0001-R de aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 en su parte pertinente indica textualmente: "Para su conocimiento y aplicación, se remite la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2023-0001-R de 12 de enero de 2023, suscrita por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-0175-M de 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, realiza la entrega del Plan Anual de contratación 2023 de la Dirección y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2023-0135-M de 31 de enero de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial Chimborazo, en el cual remite Ejecución del PAC 2023 Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-2036-M del 10 de marzo del 2023

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0023-R

Riobamba, 16 de mayo de 2023

la Mgs. Amparo Inés Flores Rodríguez Enfermera de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Tlgo. Cesar Santiago Velasteguí Uquillas, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe de Justificación de Necesidad de Contratación No. UPSSCH-2023-0007.

Que, La Codificación 072 señala en el Art 2 numeral 26.1.- Estudio de mercado. - Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante (...) “Se exceptúa el cálculo del presupuesto referencial en los procedimientos de Catálogo Electrónico”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-3841-M, de fecha 16 de mayo del 2023, el **TLGO. CESRA SANTIAGO VELASTEGUI UQUILLAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO**, solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 52530305 Material de oficina e informáticos afectando al objeto de Contratación TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **2.214.10** (*DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-3841-M, de fecha 16 de mayo del 2023, el **TLGO. CESRA SANTIAGO VELASTEGUI UQUILLAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO** solicita reformar el PAC-2023 la partida No. 52530305 Material de oficina e informáticos afectando al objeto de Contratación TONER NEGRO E260A11L PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO- UPSSCH; **incrementando** una línea al Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **2.214.10** (*DOS MIL DOSCIENTO CATORCE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-3841-M, de fecha 16 de mayo del 2023, el **TLGO. CESRA SANTIAGO VELASTEGUI UQUILLAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO**, solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 52530305 Material de oficina e informáticos afectando al objeto de Contratación:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0023-R

Riobamba, 16 de mayo de 2023

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	DISPENSADOR PARA CINTA DE EMBALAJE - UPSSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	369900015	C2	UNIDAD	6	2.00	12.00
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	SILICON DELGADA ESCARCHADA PAQ X 6 - UPSSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	347905211	C2	UNIDAD	15	2.00	30.00
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	SILICONA DELGADA 30CM PQ X 12 TRANSPARENTE - UPSSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	347905211	C2	UNIDAD	15	2.00	30.00
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	PISTOLA DE SILICONA CALIENTE PEQUEÑA - UPSSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	347905212	C2	UNIDAD	8	5.00	40.00
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	GOMA LIQUIDA 250 GR - UPSSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	3699000183	C2	UNIDAD	53	1.00	53.00
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	PORTAMINAS METALICO 0,5 MM - UPSSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	3891107111	C2	UNIDAD	37	2.50	92.50
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	CARGADOR DE BATERIA DE 9V PARA PILAS RECARGABLES - UPSSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	461220012	C2	UNIDAD	25	8.00	200.00
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	CUADERNO DE ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS - UPSSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	326000116	C2	UNIDAD	207	1.57	324.99
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR - UPSSCH	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	321290418	C2	UNIDAD	1	8,020.47	8,020.47

modificando el cuatrimestre de C1 a C2 de las líneas dentro de la partida No. 52530305 Materiales de Oficina e Informática que se encuentran en el Proceso de Ínfima Cuantía, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPH-2023-3841-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0023-R

Riobamba, 16 de mayo de 2023

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 004-2023-UPSSCCH** *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

- **Que,** se realiza la **DISMINUCION** del monto de \$ 2.214,10 (DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES CON 10/100) del ITEM **“TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH”** en el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Partida Presupuestaria No. 52530305 Material de Oficina e Informática, dejando un valor final reformado de \$ 7230,45.
- **Que,** se **INCREMENTA** una línea al PAC 2023 considerando lo siguiente:
 - Código de partida: 52530305
 - Nombres de partida: Material de Oficina e Informática
 - Descripción de Contratación: **“TONER NEGRO E260A11L PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO-UPSSCH”**.
 - Tipo de Adquisición: Bien
 - Procedimiento de Contratación: Catalogo Electrónico
 - CPC Reformado: 389120131107
 - Cuatrimestre Programado: C2
 - Unidad de Medida Reformado: Unidad
 - Cantidad Reformado: 14
 - Valor Unitario Reformado: \$ 158,15
 - Valor Total PAC Reformado: \$ 2.214,10
- **Que,** se **MODIFICA** el Cuatrimestre de C1 a C2 de los Materiales de Oficina e Informática que se encuentran en el Proceso de Ínfima Cuantía.

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada” (describir en texto un breve resumen de la “Matriz de reforma al PAC”);

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0023-R

Riobamba, 16 de mayo de 2023

detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del TLGO. **CESRA SANTIAGO VELASTEGUI UQUILLAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO.**

DISMINUCIÓN. -

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO
 FECHA: 16.05.2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO DE MEDIDA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO DE MEDIDA REFORMADA	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1 5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSCH	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3891201307C1	UNIDAD 1	UNIDAD 1	9,444.55	9,444.55	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSCH	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3891201307 C2	UNIDAD 1	UNIDAD 1	7,230.45	7,230.45	7,230.45	2,214.10	2,214.10
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																				2,214.10

INCREMENTO. -

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO
 FECHA: 16.05.2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO DE MEDIDA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO DE MEDIDA REFORMADA	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1							0.0			5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	38912011107 C2	UNIDAD 14	UNIDAD 14	158.15		2,214.10	2,214.10
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																				2,214.10

MODIFICACIÓN. -

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0023-R

Riobamba, 16 de mayo de 2023

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO
FECHA: 16.05.2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO
1	MATERIAL DE DISPENSADOR PARA CINTA DE EMBALAJE - INFORMÁTICA - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	369900015	C1	UNIDAD 2	6.00	12.00	12.00	52530005	MATERIAL DE DISPENSADOR PARA CINTA DE EMBALAJE - INFORMÁTICA - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	369900015	C2	UNIDAD 6	2.00	2.00	12.00
2	SILICON MATERIAL DE DELGADA ESCARCHADA - INFORMÁTICA - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	347905211	C1	UNIDAD 15	2.00	30.00	30.00	52530005	SILICON MATERIAL DE DELGADA ESCARCHADA - INFORMÁTICA - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	347905211	C2	UNIDAD 15	2.00	2.00	30.00
3	SILICON MATERIAL DE DELGADA 30CM OFICINA E - P.Q X 12 - INFORMÁTICA - TRANSPARENTE - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	347905211	C1	UNIDAD 15	2.00	30.00	30.00	52530005	SILICON MATERIAL DE DELGADA 30CM OFICINA E - P.Q X 12 - INFORMÁTICA - TRANSPARENTE - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	347905211	C2	UNIDAD 15	2.00	2.00	30.00
4	PISTOLA DE MATERIAL DE SILICONA OFICINA E - CALIENTE - INFORMÁTICA - PEQUEÑA - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	347905212	C1	UNIDAD 8	5.00	40.00	40.00	52530005	PISTOLA DE MATERIAL DE SILICONA OFICINA E - CALIENTE - INFORMÁTICA - PEQUEÑA - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	347905212	C2	UNIDAD 8	5.00	5.00	40.00
5	MATERIAL DE GOMA LIQUIDA OFICINA E - 250 GR - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	3699000183C1	C1	UNIDAD 53	1.00	53.00	53.00	52530005	MATERIAL DE GOMA LIQUIDA OFICINA E - 250 GR - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	3699000183	C2	UNIDAD 53	1.00	1.00	53.00
6	MATERIAL DE PORTAMINAS OFICINA E - METALIZADO - INFORMÁTICA - MM - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	389107111C1	C1	UNIDAD 37	2.50	92.50	92.50	52530005	MATERIAL DE PORTAMINAS OFICINA E - METALIZADO - INFORMÁTICA - MM - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	389107111	C2	UNIDAD 37	2.50	2.50	92.50
7	CARGADOR DE MATERIAL DE BATERIA DE 9V PARA PILAS - INFORMÁTICA - RECARGABLES - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	461220012	C1	UNIDAD 25	8.00	200.00	200.00	52530005	CARGADOR DE MATERIAL DE BATERIA DE 9V PARA PILAS - INFORMÁTICA - RECARGABLES - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	461220012	C2	UNIDAD 25	8.00	8.00	200.00
8	MATERIAL DE ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADERNO 100 HOJAS - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	326000116	C1	UNIDAD 207	1.57	324.99	324.99	52530005	MATERIAL DE ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADERNO 100 HOJAS - UPSCH	Bien	INFIMA CUANTÍA	326000116	C2	UNIDAD 207	1.57	1.57	324.99
9	MATERIAL DE RESMA DE PAPEL BOND A4 OFICINA E - DE 75 GR - UPSCH	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	321290418	C1	UNIDAD 1	8,020.47	8,020.47	8,020.47	52530005	MATERIAL DE RESMA DE PAPEL BOND A4 OFICINA E - DE 75 GR - UPSCH	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	321290418	C2	UNIDAD 1	8,020.47	8,020.47	8,020.47

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.,

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 16 de mayo del 2023, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0023-R

Riobamba, 16 de mayo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
CHIMBORAZO**

Anexos:

- certificados_serco0966483001684267264.rar
- reforma_al_pac_material_de_oficina_disminuir0054781001684267284.xls
- reforma_pac_material_de_oficina_incrementar0990247001684267309.xls
- reforma_pac_material_oficina_modificar0509527001684267336.xls
- reforma_pac_no__004-2023-upsscch0147324001684267349.pdf

Copia:

Señor Licenciado
Juan Pablo Masabanda Zambrano
**Asistente de Contabilidad - Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad del
Seguro Social Campesino Chimborazo**

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Magíster
Mónica Leticia González Echeverría
Subdirectora Nacional de Compras Públicas